

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2019 00310** 00  
Sustanciación: 1282

Obre en autos y en conocimiento de las partes el escrito allegado por el perito Hugo A. Giraldo Cardona, designado por la lonja de propiedad de esta localidad, en el cual informa que se comunicó con la oficina de la apoderada de la parte actora, haciéndole saber su disposición para la experticia requerida.

Se recuerda que los costos que se generen por la experticia ordenada serán asumidos por las dos partes en proporciones iguales, salvo que dicho valor lo asuma solo el extremo ejecutante, caso en el cual, se incluirá la suma no pagada por los ejecutados en la liquidación de costas.

Por lo anterior se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, en conjunto o de manera individual, cancele el valor de la experticia ordenada, so pena de tenerse por terminado el proceso por desistimiento tácito. Art. 317 C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 145  
Fecha de notificación por estado 24/11/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b766fa8c7bd7b15ebe765d6f3ae849dc03b9cd611ffda91d20db302d52e7969**  
Documento generado en 23/11/2020 01:40:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**